

# VEXILOGÍA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**Ramón Gimeno y Royo**

Miembro de la Sociedad Española de Vexilología

## **Introducción:**

El término vexilología tiene su etimología en la palabra latina *vexillum* (estandarte o bandera, diminutivo de vellum: toldo, cortina, manto, velo) y de la griega *logos* (conocimiento).

Es la ciencia que estudia las banderas, estandartes, pendones.

Como ciencia es relativamente reciente se remonta a unos 50 años, es por tanto posterior a la Heráldica que sus orígenes estarían sobre el siglo XI y XII, pero como arte y origen, la vexilología y si se considera no solo como el estudio de las *Bandera de tela*, sino también como el estudio de las enseñas e insignia, es decir, como estudio de los denominados *vexiloides*, tanto los duros, rígidos, como los flexibles, astas que fijan al final una pluma, cinta, crines, figuras en madera, metal, etc. sus orígenes son mucho anteriores a la Heráldica.

Pruebas de la existencia de esos orígenes:

- Asta de metal con una cabeza de águila en Persia (5000a.c.).
- Paleta de Narmer en el Templo de Horus de Egipto (3050a.c.)
- La primera bandera de tela que se conoce es en China (1500a.c.), a través de las guerras en la cruzada con los árabes pasan a Europa la banderas de tela.
- Frescos de Nápoles de los Samnitas (330a.c.)
- Cada clan de Samurais en Japón tenía su propia bandera.
- En el imperio Otomano también tenían sus propios vexilos.
- La primera bandera europea fue utilizada por la marina griega.
- La primera bandera como país fue la de Dinamarca.
- La vexilología es una ciencia auxiliar de la Historia, tanto de la antropología arquitectura como del ceremonial del Estado.

La vexilología como de sistema de comunicación de soporte no verbal, con sus propias leyes la podríamos incluir también dentro de la *Semiótica*.

El término vexilología como ciencia joven que es, fue utilizado por primera vez por *Witney Smith*, profesor de Ciencias Políticas de la

Universidad de Boston, en concreto del término inglés vexillology en 1957, publicado en la revista *The Arab World* en octubre de 1958. Creo en Estados Unidos el primer Centro de estudios vexilológicos.

Existe una *Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas* creada en 1967.

En España en 1979 se fundó la *Sociedad Española de Vexilología* que fue la que instó a la Real Academia Española de la Lengua a incluir este término de vexilología. En esta conferencia voy a hablar de dos partes de la vexilología municipal valenciana:

La *Vexilonomía*: Parte de la Vexilología que estudia el uso que conforme a la costumbre, se ha hecho de las banderas, según los distintos lugares y épocas.

La *Vexilografía*: Parte de la Vexilología que trata de la descripción práctica, forma, de las banderas, es decir, consideradas como un objeto de estudio en sí, es decir, un estudio aséptico del símbolo.

Si tenemos en cuenta que existe una relación entre la **Vexilología y la Psicología**, dado *una bandera es un símbolo que identifica consigo mismo una colectividad territorial y la población que integra su núcleo, recoge y significa los rasgos esenciales del pasado histórico de cada población y resalta la peculiaridad propia de cada comunidad histórica*. Las banderas, son objetos vexilológicos, que además de ser objetos materiales participan de un aspecto mental, psicológico, propio de la colectividad que los crea y los usa; podríamos manifestar que ponen en contacto, combinan en sí mismos, los dos planos que conforman una Cultura: las llamadas infraestructuras (es decir, aquellos elementos culturales materiales) con las llamadas superestructuras (los elementos culturales inmateriales, aquellos que existen en el ámbito psicológico, mental, el de las ideas), por utilizar una terminología propia del Estructuralismo. Mi presentación se ajusta exclusivamente a la parte material del objeto y no a la parte inmaterial.

### **Clasificación de las Banderas:**

#### ***Por su representación:***

Nacionales:

De cada Estado.

Divisiones y Subdivisiones Administrativas Territoriales de cada Estado.

Fuerzas Armadas y de Seguridad.

#### ***Organizaciones:***

Gubernamentales y No Gubernamentales.

**Corporativas:**

Religiosas, Políticas, Académicas y Culturales y Deportivas.

**Empresariales:**

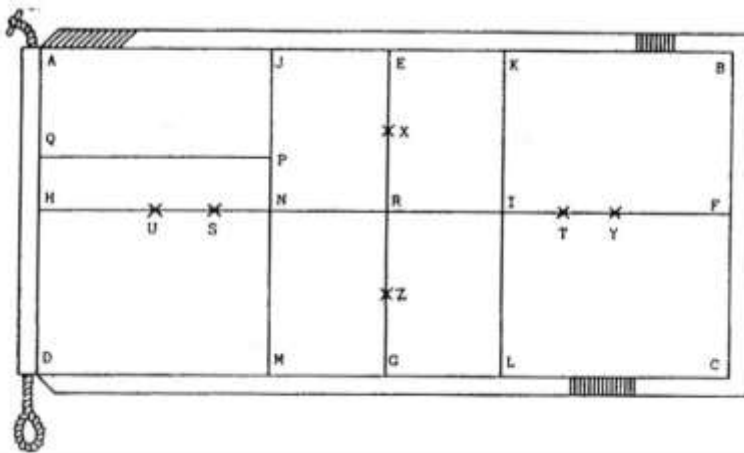
Industriales, Comerciales y Publicitarias.

**Por su forma:**

Corneta, Cuadrada, Gallardete, Doble Cuadrada, Gallardete farpado, Gallardetón, Grimpola, Irregular, Palón, Pendón, Rectangular, Repostero, Trapezoidal.

**Por su uso y tratamiento:**

Para ornamentar, para izar, para enastar, codificadas.



<b>AB</b>	Vuelo
<b>AD</b>	Vaina
<b>BC</b>	Pendiente
<b>AEGD</b>	Mitad del asta
<b>EBCG</b>	Mitad al pendiente
<b>AERH</b>	Cantón superior al asta
<b>EBRF</b>	Cantón superior al pendiente
<b>HRDG</b>	Cantón inferior al asta
<b>RFCG</b>	Cantón inferior al pendiente
<b>AJPQ</b>	Cantón reducido
<b>AJMD</b>	Tercio al asta
<b>JKLM</b>	Tercio central
<b>KBCL</b>	Tercio al pendiente
<b>ABFH</b>	Mitad superior
<b>HFCB</b>	Mitad inferior

## **Principios básicos a tener en cuenta a la hora de diseñar una Bandera :**

Simplicidad y Sencillez.

Simbolismo

Pocos colores

No incluir inscripciones, escudos o sellos.

Ser singular, distinta a cualquier otra.

La bandera ha de estar diseñada de forma que permita una fácil confección y reproducción, pensada para ser incorporada a una tela, ser distinta a la de otro municipio, fácil de distinguir a distancia, los colores deben contrastar entre sí y a ser posible elegante.

### **Colores Vexilológicos:**

Una de las diferencias fundamentales entre la Heráldica y Vexilología es color, mientras que en la Heráldica esta fundamentalmente limitada por dos metales y tres colores, la Vexilología tiene un espectro de color mucho mayor, lo que permite mayor diversidad de diseños y combinaciones cromáticas.

Una bandera como elemento fundamental es el color, de hecho es básicamente un paño con color.

Dada la cantidad de colores que pueden utilizarse en la confección de una bandera se ha elaborado distintas formas sencillas de indicar el color de una bandera para el caso de no disponer en la reproducción bandera de una paleta de colores amplia.

Color	Rojo	Naranja	Amarillo	Verde	Azul	Púrpura	Negro	Blanco	Gris	Marrón	Dorado	Plateado
Abreviatura	R	O	Y	V	B	P	N	W	G	M	Au	Ag

Tonalidad	Muy claro	Claro	Oscuro	Muy oscuro
Abreviatura	--	-	+	++

Los colores utilizados en la Vexilología Valenciana son los mismos que los aprobados para los símbolos nacionales de España:

- 1.- Los colores de los escudos y banderas, especificados en el sistema internacional CIELAB, serán los siguientes:

<i>Color</i>	<i>Denominación color</i>	<i>Tono</i> - <i>H* en °</i>	<i>Croma</i> - <i>C*</i>	<i>Claridad</i> - <i>L*</i>
Sinople	Verde bandera	165.0	41.0	31.0
Azur	Azul bandera	270.0	35.0	26.0
Oro	Oro bandera	90.0	37.0	70.0
Plata	Plata bandera	255.0	3.0	78.0
Sable	Negro bandera	-	0.0	10.0
Gules	Rojo bandera	35.0	70.0	37.0
Púrpura	Púrpura bandera	0.0	52.0	50.0

- 2.- La correspondencia de las especificaciones del sistema internacional CIELAB con el sistema internacional CIE-1931, se establecerán de la siguiente manera:

<i>Denominación color</i>	<i>Y</i>	<i>x</i>	<i>y</i>
Verde bandera	6.7	0.223	0.438
Azul bandera	4.7	0.168	0.171
Oro bandera	40.7	0.395	0.403
Plata bandera	53.2	0.303	0.311
Negro bandera	1.1	0.310	0.316
Rojo bandera	9.5	0.614	0.320
Púrpura bandera	18.42	0.426	0.263

### Colores heráldicos

La Colorimetría trata de medir exactamente la luz reflejada.

La Comisión Internacional de Alumbrado o Iluminación CIE (Comisión Internacional de l'Éclairage), designo en 1931 los valores o Coordenadas Cromáticas  $x$ ,  $y$  e  $Y$  – ó Factor de Iluminación, correspondiente a la reflexión espectral de las excitaciones de los tres estímulos.

Estos valores normalizados definen el color cuando se está bajo una luz tipo normalizada.

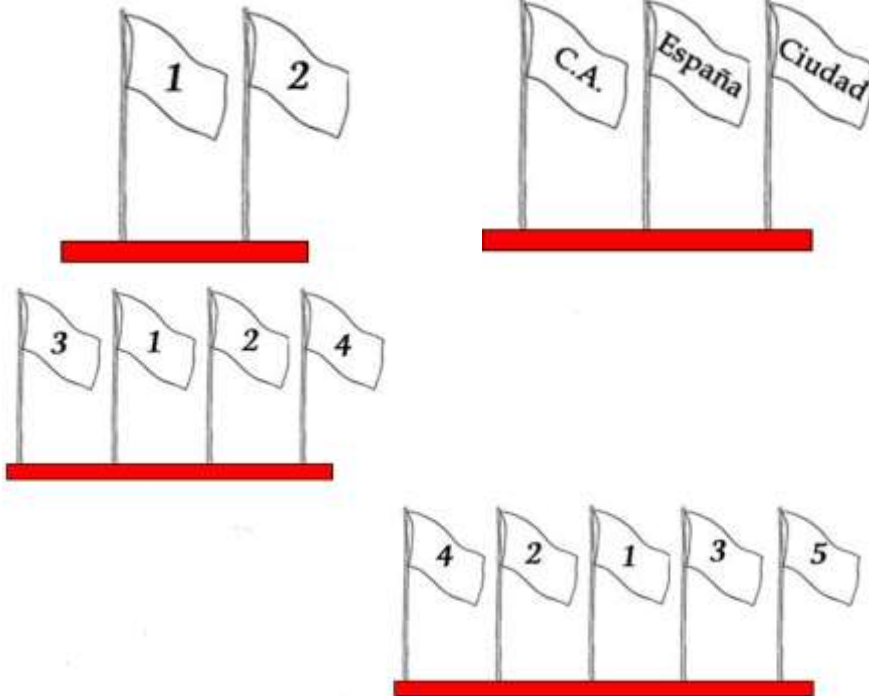
La forma de obtenerlos es colocar sobre una muestra de tela o probeta donde está depositado el objeto que se desea investigar su color, dos fuentes de iluminación que dirigen la luz con un ángulo de 45° sobre la muestra, la reflexión difusa se recibe en tres fotoreceptores pasando por los filtros de espectro normalizado X, Y, Z, de estos últimos se obtiene los valores anteriores.

Estos valores se convierten a los colores PANTONE, que son los que normalmente se utiliza en la vexilología nacional y municipal.

### **Protocolo de colocación de las Banderas:**

Número par de banderas

Número impar de banderas



A la hora de colocar las banderas en el balcón de un Ayuntamiento hay que ser sumamente cuidadoso en la colocación de las banderas siguiendo el protocolo de forma estricta, al igual que en cualquiera de los actos institucionales que se lleve a término un Ayuntamiento, ya que de lo contrario se pueden herir susceptibilidades de los vecinos o visitantes que

son representados por ellas, por tanto hay que tener respeto a los símbolos de identidad colectiva que representan a un colectivo identificado por el mismo.

El artículo 4.2 de la Constitución establece que *“las banderas y enseñas propias de las comunidades autónomas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y sus actos oficiales”*

El artículo primero de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por el que se regula el uso de la bandera de España y la de otras banderas y enseñas indica que: *“La bandera de España simboliza la nación; signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución”*.

El artículo sexto, establece que cuando se utilice *la bandera Española ocupara un lugar destacado visible y de honor; y que si junto a ella se colocan otras banderas, la de España ocupara un lugar preeminente y de honor.*

Artículo octavo, prohíbe incorporar en la bandera de España cualquier símbolo o siglas de partido político, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

A su vez hay que tener en cuenta que las banderas de organismos privados no deben de compartir orden de prelación con las banderas institucionales, en su caso deben ondear en otro lado de la presidencia.

A destacar que en base a la legislación actual y por tanto vigente, no es posible ni se debe colocar banderas que no sean estrictamente oficiales (es decir banderas que cumplen con las legislación nacional y autonómica), en las fachadas de un Ayuntamiento.

### **Diseño de una Bandera municipal:**

En este cometido debemos ocupar un 95 % de tiempo en la búsqueda de información en relación a los antecedentes vexilológicos de un municipio:

- En primer lugar de la existencia de piezas vexilológicas de uso inmemorial
- Si no existe, ni tampoco una tradición vexilológica, hay que buscar símbolos utilizados en el municipio desde sus orígenes.

- Consultar *mapas portulanos, sellos de concejos, sellos de juzgado de paz, catálogos, visitar museos, bibliotecas de casas de nobles o señores del municipio, armerías de los señores del municipio, pinturas religiosas, frescos de las iglesias, monumentos, cartas pueblas, privilegios, dulas, actas, donaciones, rosetones y vidrieras de iglesias, etc.*
- En caso de no encontrar nada, si existe un sello o escudo municipal oficial la bandera debe utilizar como base los elementos y colores del escudo oficial.
- Si tampoco existe escudo municipal tendremos que recurrir a un diseño vexilológico utilizando figuras o símbolos que formen parte de la cultura del municipio y a colores que de alguna simbolicen la identidad del municipio.

### **Vexilología Municipal**

La normativa valenciana que regula los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunidad Valenciana desde que se recibieron las competencias desde la Administración central son:

*LEY 8/1984 de 4 de diciembre de la Generalitat Valenciana por la que se regulan los símbolos de la Comunidad Valenciana y su utilización.*

*LEY 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (Ver el art. 22)*

#### **DESARROLLOS REGLAMENTARIOS**

*DECRETO 116/1994 de 21 de junio del Gobierno Valenciano por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 2304 de 4/7/94)*

*Orden de 27 de octubre de 1994 de la Consellería de Administración Pública de desarrollo del Decreto 116/1994 (DOGV nº 2414 de 27/12/1994)*

*DECRETO 157/2000 de 17 de octubre del Gobierno Valenciano por el que se regula la rehabilitación de los escudos y banderas municipales históricas de uso inmemorial (DOGV nº 3864 de 25/10/2000)*

*DECRETO 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana (DOGV. núm. 7529 de 20/05/2015)*



El Decreto 72/2015 como artículos fundamentales para el diseño de las banderas municipales:

### **Artículo 2.3 Definiciones.**

*Escudo o bandera histórico de uso inmemorial.* Los que se hayan utilizado de forma propia, continuada e ininterrumpidamente por los ayuntamientos con anterioridad al año 1837, fecha de la abolición del régimen señorial, hasta nuestros días, y aquellos respecto de los que, de forma documentada, se demuestre su existencia antes de la fecha citada.

### **Artículo 3. Uso de los símbolos, tratamientos y honores.**

Ninguna entidad local de la Comunitat Valenciana podrá utilizar un símbolo, tratamiento u honor que no haya sido autorizado por el órgano competente de la Generalitat, sin perjuicio de los que lo hubieran sido con anterioridad a la transferencia de competencias del Estado a la Generalitat en dicha materia.

### **Artículo 12. Uso de la bandera.**

2. Los entes locales no pueden enarbolar como propia otra bandera que no sea la suya oficial, debidamente autorizada de conformidad con lo establecido en este decreto.

### **Artículo 15. Fundamentación de los símbolos locales**

1. El escudo y la bandera de la entidad local deberá fundamentarse en sus antecedentes históricos, toponímicos y heráldicos.

### **Artículo 16. Criterios heráldicos y Vexilológicos.**

4. La bandera será cuadrilonga de proporciones 2:3, es decir una vez y media más de largo que de ancho, conforme a los anexos III y IV. *Las armas reales se podrán incorporar cuando se aporte documentación que acredite su concesión expresa.*

5. Los símbolos municipales serán lo más sencillos e identificativos posible, debiendo cumplir, en cualquier caso, las leyes de la heráldica o la vexilología, evitando el exceso de cuarteles.

### **Tradición vexilológica en la Comunidad Valenciana:**

La existencia de banderas inmemoriales y de una antigüedad de varios siglos no es extensa en los municipios valencianos, pero sí que hay varios ayuntamientos con piezas vexilológicas inmemoriales y de gran valor para la Vexilología municipal.

En la Baja Edad Media los Monarcas concedieron a las Ciudades y Villas, Pendones reales y concejiles, para uso exclusivo de dichos municipios y que eran en fechas concretas expuestas en el balcón de los ayuntamientos.

A destacar la Real Señera también como el emblema del Rey Jaume I heredado por todos los valencianos, que data de 1238 y es el primer símbolo y bandera que forma parte de la tradición y cultura del pueblo valenciano.



Pendón de la Conquista – 1238



Real Señera Coronada – 1410



Estandarte del Oriol- Orihuela 1357



Pendón de Utiel – 1355



Bandera uso inmemorial de Burriana



Bandera uso inmemorial de Onda



Pendón de la Conquista – Jérica

Estandarte de uso inmemorial-Segorbe





Bandera de Requena

Bandera de Vinaroz -1654



### **Vexilología municipal actual en la Comunidad Valenciana:**

En la actualidad desde el año 1983 en que recibió las competencias la Generalitat Valenciana en esta materia se han aprobado unos 320 escudos municipales y en torno a las 116 banderas municipales, que están ya incluidas en el Registro de Entidades locales de Generalitat Valenciana.

El año 1990 se creó el Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología de la Generalitat Valenciana que es el que supervisa y aprueba la homologación y registro de los símbolos de las entidades locales, en estos 35 años el trabajo ha sido constante pero todavía quedan municipios sin símbolos de identidad colectiva, o los tiene sin legalizar o sin registrar, unas veces por falta de interés de los miembros de los ayuntamientos, otras veces porque aunque hay deseo y voluntad, no hay mayoría en el pleno municipal y si por tanto ni siquiera se puede comenzar el expediente de adopción de la bandera, en algunos caso por discrepancias sobre algún color, diseño, o la inclusión de las armas reales o señoriales en el símbolo.

A nivel personal tengo el honor de haber sido el autor de las memoria y diseños de 48 símbolos municipales en la Comunidad Valenciana entre banderas, escudos, estandartes y medallas, y haber presentado propuestas en 260 ayuntamientos, trabajo que he llevado a cabo durante 28 años y que sigo realizando de forma altruista con la única finalidad de dotar a nuestra Comunidad Valenciana de un Armorial de símbolos municipales los más completa posible.

### **Símbolos vexilológicos oficiales de la Comunidad Valenciana:**

Ley de la Generalitat Valenciana 8/1984, de 4 de diciembre, por la que se regulan los símbolos de la Comunidad Valenciana y su utilización.

#### **Título I**

**Artículo 2º:** La Bandera de la Comunidad es la tradicional “Senyera” compuesta por cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, coronadas sobre franja azul junto al asta.

#### **Título IV**

**Artículo 7º:** El Estandarte de la Generalitat Valenciana estará constituido por el emblema descrito en el artículo 6º de la presente Ley, sobre fondo carmesí tradicional ribeteado de oro. La utilización del Estandarte será exclusiva de la Generalitat Valenciana, pudiéndose utilizar simultáneamente con la “Senyera” tradicional de la Comunidad Valenciana.



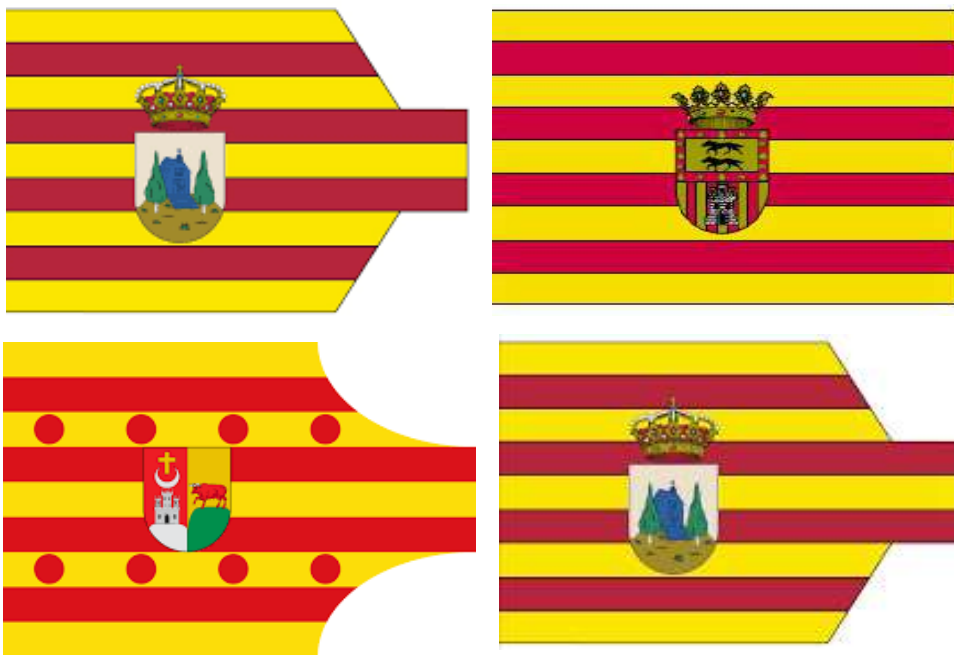
Aun teniendo aprobada una normativa valenciana sobre los símbolos municipales en concreto el Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, sobre todo sus artículos 3º y 12º, todavía hay muchos símbolos que ondean en los balcones de los Ayuntamientos valencianos o utilizados en el protocolo de actos oficiales, sin estar incluidos en el Registro de entidades locales de la Generalitat Valenciana, símbolos que han sido aprobados en

plenos municipales o no, pero que no han seguido un proceso de legalización o bien en la Generalitat Valenciana o en su día en la Administración central, de hecho no hay una descripción vexilológica oficial ni en el Boletín Oficial del Estado ni en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana entre los ejemplos tenemos:

Bandera municipal de Castellón, Alicante, Peñíscola, Santa Pola, Novelda, Sagunto, Torrevieja, Játiva, Denia, Calpe, Moncofar, Serra, Caudete de las Fuentes, etc.

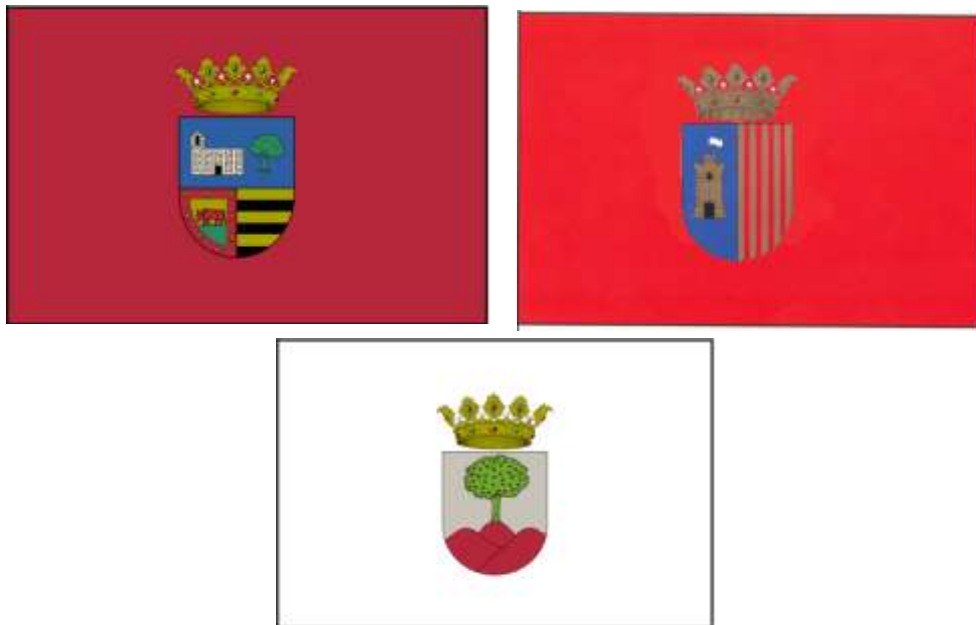
### **Banderas municipales ya incluidas en el registro de la Generalitat Valenciana:**

Las autoridades estatales y primeras autonómicas han propiciado bastantes casos de poblaciones de señorío con bandera real, ya que posteriormente con el artículo 16º del Decreto 72/2015, no se han aprobado con el uso de armas reales, sin el derecho o concesión expresa, ejemplos Betxí, Planes, Vall de Gallinera, Betxí:

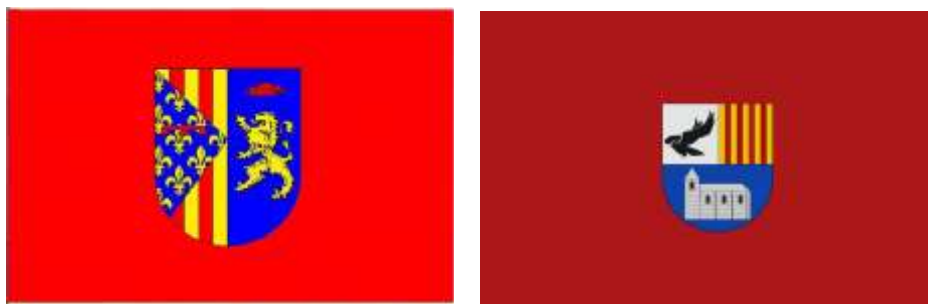


En la actualidad, en las banderas se procura no incluir el escudo en su integridad en la bandera, norma que ya estaba en el Decreto 116/1994 (se debe procurar no incluir el escudo al completo aunque si sus elementos y

colores), ejemplos donde no se cumplió esta esta norma: Pobla del Duc, Altura, Ayodar.



En los escudos más recientemente aprobados se ha optado por introducir el escudo sin timbrar, ejemplos Llocnou de Sant Jeroni o Bufalí:



Aunque cumplen la normativa valenciana, el diseño de una bandera completamente lisa con el escudo completo al centro o con el escudo sin timbrar al centro, desde el punto de vista del diseño vexilológico no sería lo ideal, porque da lugar a banderas poco singulares y el paño prácticamente hace de soporte del escudo siendo un diseño más acertado para diseñar el estandarte, a su vez el hecho de que el paño sea de un color a la hora de colocar la bandera en un balcón de un ayuntamiento no se distingue de lejos



de que municipio se trata, pues la singularidad radica en el escudo, pero como normalmente la bandera esta sin viento no se distingue el escudo, y por tanto de que municipio se trata.

Hay casos en los que es inevitable el utilizar una superficie del paño de un color, por una parte cuando *el escudo tiene más de tres cuarteles* y el Ayuntamiento elije los elementos sobre los que diseñar la bandera o no está dispuesto a renunciar alguno de los cuarteles en la elaboración de la bandera o por ejemplo *banderas con muchos escudos incluidas en la misma*, pues ya de por si están muy sobrecargadas, tal es el caso de Silla o Bañeres de Mariola:



*La simplicidad, sencillez, no incorporar sellos o escudos, ni inscripciones son principios básicos fundamentales a la hora de diseñar una bandera, pues debe ser fácil de confeccionar y de reproducir rápidamente,* así el caso contrario lo podemos comprobar en Orihuela, llamado hasta 2018 Estandarte del Oriol, Pendón de Orihuela, que es un pendón de guerra medieval, según el DOGV del 3 de Octubre, se ha registrado como *Bandera municipal* de uso inmemorial y no como Estandarte municipal histórico de uso inmemorial, esto implica que es la Bandera que se ha de utilizar en el los actos de protocolo que intervenga el Ayuntamiento, tales como colocación en el balcón del ayuntamiento, colocación en el salón de plenos, en conferencias de prensa o en cualquier acto de protocolo que participe el Ayuntamiento de Orihuela, si tenemos en cuenta la edad del actual Estandarte del Oriol (data de 1357), esta pieza vexilológica inmemorial para preservarla, se debería conservar dentro del Ayuntamiento y a lo sumo utilizarla en la bajada del balcón ya tradicional en el municipio, por lo que va a ser necesaria hacer una o más de una reproducciones de la misma, lo cual será muy difícil dada la cantidad de



colores y elementos que tiene símbolo inmemorial y muy costoso en trabajo y en dinero cada vez que se confeccione o se imprima en tela:



Anverso y Reverso de la Bandera municipal de Orihuela.

En cambio si se hubiera registrado como *Estandarte de uso inmemorial de Orihuela*, se podría haber reservado esta pieza vexilológica tan importante para los actos más solemnes y haber diseñado una *Bandera municipal vexilológica* basada en elementos del Estandarte o del Escudo, pero más sencilla, de más fácil reproducción y confección en tela, para los actos municipales de la vida corriente institucional incluida la colocación en el balcón del ayuntamiento todos los días, ejemplos podrían ser:



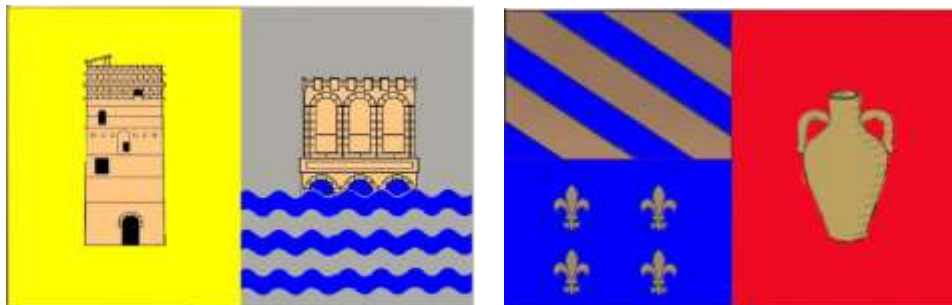


Un ejemplo de municipio donde se ha seguido este criterio es en Jérica, es una villa real y a su vez tiene un *Estandarte de uso inmemorial*, del siglo XIV-XV, que se preserva en el museo municipal, se saca una copia en la Fiestas Patronales, pero se ha diseñado y registrado como Bandera municipal una *bandera vexilológica* diseñada con elementos del Escudo y del Estandarte de uso inmemorial:



Bandera municipal, Estandarte municipal y escudo de la Villa Real de Jérica.

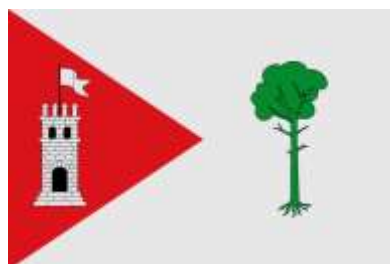
Una de las normas generales de la vexilología municipal es que ante la falta de antecedentes vexilológicos la bandera se puede configurar como explanación de los elementos del escudo sobre la superficie del paño, es decir, vamos a realizar una copia idéntica del de los campos del escudo sobre el paño rectangular ejemplos Antella, Alfara de la Baronía:



Aunque es una forma correcta de diseño de una bandera y facilita el acuerdo en los plenos municipales, pues realmente no se ha diseñado una bandera singular ya que es una copia del escudo, de hecho se llama bandera heráldica y presenta algunos inconvenientes:

- Si el escudo tiene varios cuarteles la bandera no es sencilla, ni fácil de reproducir en tela.
- Es una copia del escudo por tanto el protagonista es el escudo que ya de por si tiene su registro propio, pero se pierde la oportunidad de diseñar una bandera con identidad propia, menos compleja y elegante.

Lo mejor desde el punto de vista del diseño vexilológico es tener en cuenta los principios fundamentales para diseñar una bandera (*simplicidad, sencillez, simbolismo, uno incluir el escudo, ni sellos, ni inscripciones, ser singular, elegante y pocos colores.*) Almedíjar, Quesa y Pinet:



En ocasiones es necesario para diseñar una bandera hay que tener en cuenta las distintas opiniones o propuestas de las distintas partes que intervienen en el diseño del símbolo, un ejemplo Vinaroz:

Propuesta del Consejo Técnico de la G.V.



Propuesta del Ayuntamiento



En la propuesta del Ayuntamiento el color rojo del escudo y bandera se superponen, pero el Ayuntamiento deseaba el color blanco en base a la tradición de su uso.

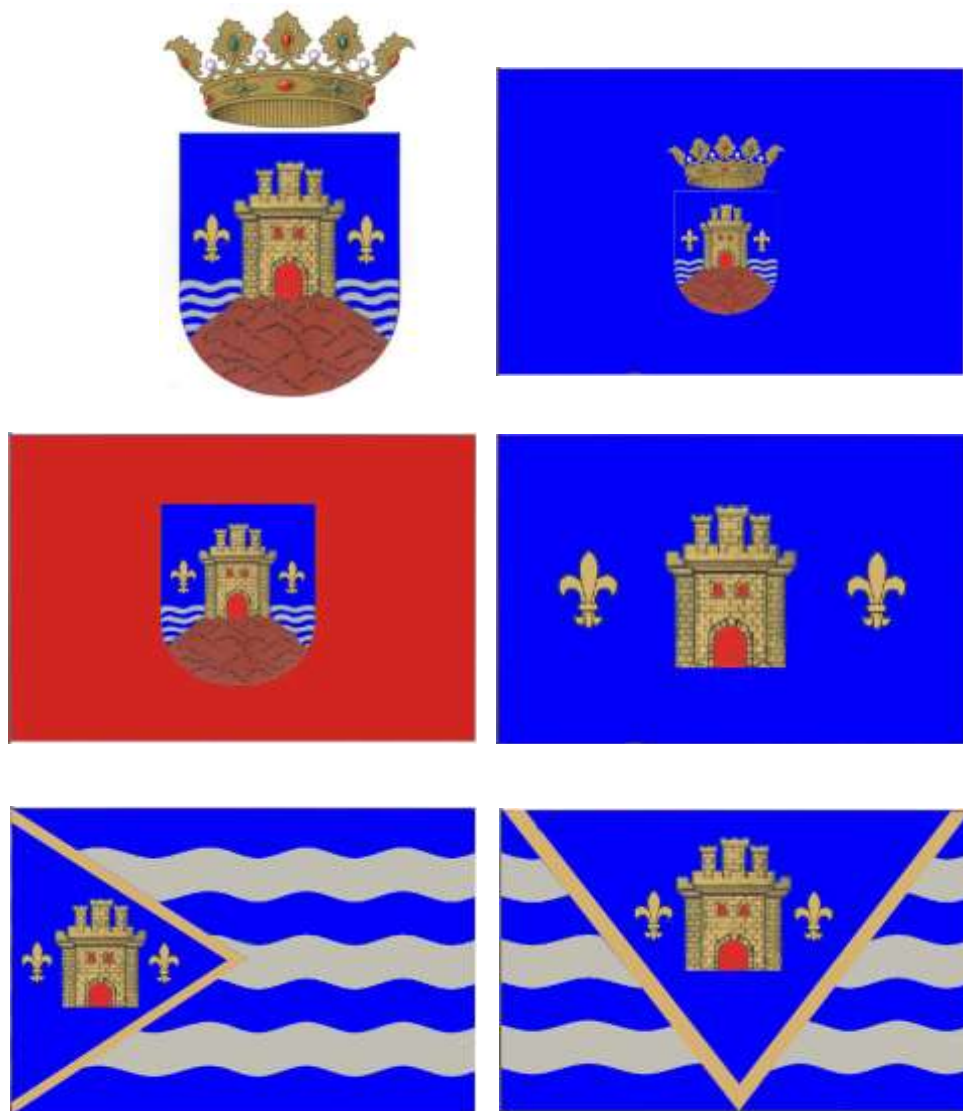
Propuesta de consenso que presente al ayuntamiento y que se aprobó como definitiva.

(Durante el proceso de adopción, presente distintas alternativas):



El proceso de adopción de una bandera municipal suele ser complicado y requiere, mucho trabajo de investigación en el municipio, la elaboración de distintos diseños, la voluntad de la corporación municipal de dotarse de bandera municipal y de registrarla en la Generalitat Valenciana, y fundamentalmente gran capacidad de llegar a consenso plenario y vecinal, para que el símbolo sea aceptado por todos los concejales y vecinos.

Un ejemplo de diseños presentados por mí en el expediente de una bandera municipal es Peñíscola:



En la actualidad está utilizando el primer diseño, pero no está registrado en la Generalitat Valenciana, por tanto no hay una descripción oficial en el DOGV.

El primer diseño no es el más correcto desde el punto de vista del diseño vexilológico:

- El color azur del campo se superpone con el color azul de la bandera.
- La corona parece surmontada sobre el castillo.
- En contorno del escudo no se aprecia, siendo necesario un perfilado en sable.
- Este diseño de bandera sería más propio para el estandarte.
- No es una bandera singular e incluye además el escudo integro en el paño.

Otra de los casos importantes es el de las villas reales, la normativa valenciana establece que las villas reales, incluidas en el Brazo real en las antiguas Cortes Valencianas creadas en el año 1261, municipios que pertenecieron al realengo o que tienen concesión real pueden incluir las armas reales, caso por ejemplo de Jérica, igualmente en la bandera se requiere que hay una documentación expresa:

Alzira y Cullera han optado por los siguientes diseños:

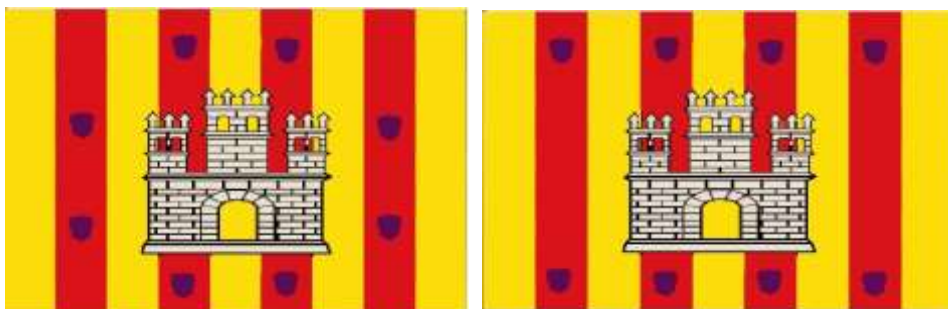


El hecho de que tengan el mismo color de la superficie del paño dificulta desde lejos en un balcón distinguir de que municipio se trata, pues el elemento diferenciador es en Alzira la llave y en Cullera el querubín. Si a esto le añadimos que se proponía el que todas las villas reales tuvieran el mismo color del paño y diseño, deja de tener sentido el dotarse de una bandera no singular y propia del municipio, porque de esta forma municipios como Játiva, Morella, Agullent, etc, tendrían la misma bandera.

De hecho Morella no inicia el expediente de adopción, Agullent no continua con el expediente o Játiva ni siquiera lo inicia.



Algunas de las propuestas presentas en el Ayuntamiento de Morella:



Hay otra circunstancia que impide que algunos municipios se doten de bandera municipal y ello es debido que aunque no tienen tradición vexilológica de bandera local, vienen utilizando en muchos de sus actos protocolarios y fiestas populares la Real Senyera o Penó de la Conquesta, primer símbolo regio valenciano, que recuerda el tránsito del territorio valenciano de la época musulmana a al cristiana occidental por lo que tiene un considerable arraigo popular, bandera heredada del Rey Jaime I por los valencianos, siendo muy frecuente que en la vexilología municipal valenciana de muchos municipios sea considerada como principal entre otras enseñas municipales, pero esto no debe implicar el que un municipio no se dote de bandera municipal, sobre todo para poder identificar el municipio frente a otros en cualquier acto de protocolo, cívico o deportivo que intervenga, un ejemplo lo tenemos en



Ondara:



Fachada del Ayuntamiento con la Bandera Europea, Real Senyera, España, Comunidad Valencia y Bandera municipal.

Destacar el dictamen de la Academia Valenciana de Heráldica y Nobiliaria que dice:

*Por lo que consideramos el pleno derecho del consistorio ondarense a izar y arriar sin ondearla, en los términos solicitados por la corporación y en base a lo expuesto en este informe.*

Términos solicitados por la corporación:

*El propósito de considerar conveniente o inconveniente el izar el Penó de la Conquesta “Señera Real” del Reino de Valencia en totes les celebracions, festivitats i commemoracions en que hagen de ser hissades la resta d’ensenyas oficials, en reconeixement al símbol més antic del poble valencià.*

El problema es más complejo en municipios que se les concedió una salvaguarda por el rey de la Corona de Aragón para usar el pendón real, pero se quemaron los archivos caso de Les Coves de Vinromà, aunque consta en documentos encontrados en Benlloc.



Ya por último voy a exponer otros casos complicados a la hora de adaptar los escudos locales ya aprobados por la Administración Central antes del año 1982 y que desean adaptarlos a la normativa valenciana o que en un futuro desean adoptar una bandera local tal es el caso de Pobra de Vallbona, Aldaia, etc.

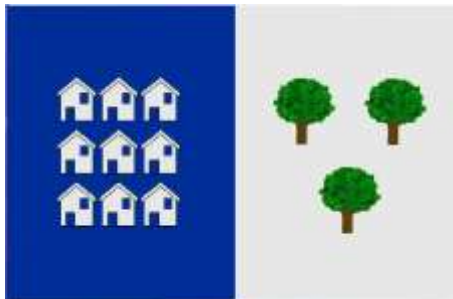
A título de ejemplo exponemos Pobra de Vallbona:



Escudo municipal



Escudo en estudio



Una de las propuestas de Bandera

El escudo de la Pobra de Vallbona está aprobado por el Ministerio de Gobernación antes de tener las competencias en esta materia la Generalitat Valenciana destacar:

- La corona es la general de España, tradicional en el Reino de castilla.
- Las armas reales están incluidas por la Administración central, pero la Pobra de Vallbona no es un municipio de realengo, ni villa real, ni

tiene la concesión expresa para incluirlas, pero dado que es oficial el escudo está registrado como tal en el BOE.

- La carta puebla data de 1382 concedida por el Duque de Segorbe a fueros de Aragón, teniendo en cuenta que en el derecho medieval la concesión de la carta puebla se considera como la fundación del municipio, por tanto sería más acertado desde el punto de vista de identidad local, el incluir las armas señoriales.
- El segundo escudo es una de las propuesta que hice al ayuntamiento, es el que está tramitando el ayuntamiento en la Generalitat Valenciana, simplemente se ha cambiado el timbre a la corona real abierta tradicional en el Reino de Valencia, los campos del escudo son los mismos que el actual, dependerá del Consejo Técnico de la Generalitat Valenciana si acepta todas los elementos del escudo o los sustituye por las armas señoriales, o por otros elementos.
- La bandera es uno de los varios diseños que propuse al ayuntamiento, este es uno de los que más probabilidades tiene de ser aceptado, dado que la Poble de Vallbona no tiene documentación que confirme la concesión de las armas reales en la bandera tal como exige el Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell.

### **BIBLIOGRAFIA:**

Conferencia pronunciada por el autor en las XX Jornadas de divulgación de las Ciencias Auxiliares de la Historia, organizadas por la Academia Valenciana de Genealogía y Heráldica, celebradas en el Salón de Actos de la Real Sociedad de Agricultura y Deportes de Valencia el sábado 27 de octubre de 2018

DECRETO 116/1994 de 21 de junio del Gobierno Valenciano por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 2304 de 4/7/94)

Orden de 27 de octubre de 1994 de la Consellería de Administración Pública de desarrollo del Decreto 116/1994 (DOGV nº 2414 de 27/12/1994)

DECRETO 157/2000 de 17 de octubre del Gobierno Valenciano por el que se regula la rehabilitación de los escudos y banderas municipales históricas de uso inmemorial (DOGV nº 3864 de 25/10/2000)

DECRETO 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana (DOGV. núm. 7529 de 20/05/2015).

<https://vexilologiacvalenciana.wordpress.com/>

<http://vexilologia.org/>

Memoria y propuestas de Bandera en el Ayuntamiento de Peñíscola.

Memoria y propuestas de Bandera en el Ayuntamiento de Vinaroz.

Memoria y propuestas de Bandera y Escudo en el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

Memoria y propuestas de Bandera y Escudo en el Ayuntamiento de Jérica.

Memoria y propuestas de Bandera en el Ayuntamiento de Morella.

Memoria y propuestas de Bandera y Escudo en el Ayuntamiento de Orihuela.

Memoria y propuestas de Bandera y Estandarte de Cullera.

Ayuntamiento de Requena.

Boletín XXI, año 2015 Uso de la Real Señera- Academia Valenciana de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria.

Escuts i Banderes dels Municipis de la Comunitat Valenciana- Generalitat Valenciana 2003.

Ley 8/1984, de 4 de diciembre, por el que se regulan los símbolos de la Comunitat Valenciana y su utilización (DOGV núm. 211, de 13 de diciembre).

<https://www.protocolo.org/ceremonial/simbolos/colocacion-banderas-uso-nacional.-en-espana.html>.

<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/33/55/09sastre.pdf>

Vicente de Cadenas y Vicent. Manual de Vexilología. 1976 Ed. Hidalguía (Madrid).

Archivo Histórico Nacional. Colección de Sellos de Tinta- Ministerio de Cultura y Deportes.

Ignacio de Torre-Solanot Garcia de Bustelo. Barras de Aragón. 2ª Edición  
Ed. El autor.